



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-201-MPC/A



Contumazá, 27 de Mayo del 2019

VISTOS:

El informe N° 118-2019-MPC/GDE de fecha 23 de Mayo del 2019 de Gerencia de Desarrollo Económico, referido a la CONFORMACION DEL EQUIPO DE PLANIFICACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone: "El programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, ES UNA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL Ministerio de Economía y Finanzas que promueven la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel Nacional. PI tiene como objetivo General contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos Nacionales. Los objetivos específicos del Pi son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales acceden al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, de acuerdo al Art 21° del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio".

Que, por Resolución Directoral N° 005-2019-EF/05.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019.

Que, por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31.12.2018, se aprueba la "Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales", siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el



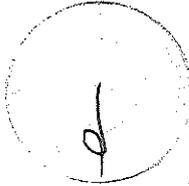
Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA Y OPERATIVA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS. EN EL Numeral N°8.1, del a citada Guía, dispone que “La etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse”. Por su parte el numeral 8.1.1 señala que “El Equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la Autoridad municipal, ya sea el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda. Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimientos o quien haga sus veces.



Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial de Contumazá se asignó cumplir con la Meta N° 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, que permitirá optimizar la gestión y manejo de residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente, en tal sentido y conforme a lo estipulado en la Guía para el cumplimiento de la Meta en mención, se hace necesario la conformación del Equipo de Planificación responsable del estudio mediante acto resolutivo.



Que, con informe N° 021-2019 de fecha 24 de Mayo del 2019, Gerencia de Desarrollo Económico indica que siendo responsable de la Meta N° 3 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales” del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019 y de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de dicha Meta, es necesario la conformación del Equipo de Planificación para la realización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales. (EC-RSM).

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332 – Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprueba la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR el equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, dentro del marco del cumplimiento de la Meta 3 “Implementación de un sistema integrado de Manejo de Residuos sólidos Municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Gerencia o División o Unidad	Responsable
Gerencia de Desarrollo Económico	Wilfredo Ávila Santiago
División de Medio Ambiente	Sandy Lizbeth Díaz Plasencia
Oficina de Administración Tributaria	Elvira Rosalía Castillo Alcántara
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Gladis Julisa Julca Paredes
Unidad de Logística y Servicios Generales	Roger Enrique Sheén Uriol
Gerencia de Administración y Finanzas	Maritza Soledad Tiznado Rojo



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER las funciones del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, siendo las siguientes:

Gerencia o División o Unidad	Responsable
Gerencia de Desarrollo Económico	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio y solicitar la elaboración del plan de trabajo
División de Medio Ambiente	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
Oficina de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del ECRS
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Unidad de Logística y Servicios Generales	Asegurar la distribución y entrega oportuna de insumos
Gerencia de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CONTUMAZA
 Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
 ALCALDE

Recibido
 28-05-19
